



Expediente: 12282/24

Carátula: SOCIEDAD DE AGUAS DEL TUCUMAN S.A.P.E.M. C/ PALAUD PEDRO JOSE Y PALAUD GIOBELINA PABLO S/

APREMIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS Nº1 - CONCEPCIÓN

Tipo Actuación: **DECRETO**Fecha Depósito: **01/04/2025 - 00**

Fecha Depósito: **01/04/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27293912535 - SOCIEDAD DE AGUAS DEL TUCUMAN S.A.P.E.M., -ACTOR

9000000000 - PALAUD, PEDRO JOSE-DEMANDADO 9000000000 - PALAUD GIOBELLINA, PABLO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES Nº: 12282/24



H108022646693

JUICIO: SOCIEDAD DE AGUAS DEL TUCUMAN S.A.P.E.M. c/ PALAUD PEDRO JOSE Y PALAUD GIOBELINA PABLO s/ APREMIOS EXPTE 12282/24.-

Juzgado Cobros y Apremios 2 C.J. Concepción

Concepción, Tucumán, 31 de marzo de 2025

- 1) Atento a lo solicitado, y ampliando la providencia que antecede: En defecto de pago, TRABAR EMBARGO hasta cubrir el importe de las sumas intimadas sobre bienes muebles de pertenencia de la parte demandada, que tuviere en su poder y que serán denunciados por el martillero Carlos Federico Huerta Lorenzetti, M.P. 252, Cel. 381-5334448. En el acto de cumplirse la medida, desígnese a la parte ejecutada depositaria judicial de los bienes objeto del embargo, con todas las responsabilidades de Ley. La presente medida deberá realizarse indefectiblemente con el auxilio de la fuerza pública (Circular de la Excma. Corte Suprema de Justicia N°27/2013) y allanar domicilio en caso de ser necesario. El funcionario actuante requerirá a la parte demandada que manifieste si los bienes objeto del embargo se encuentran ya embargados o afectados por prenda u otro gravamen, indicando en caso afirmativo Juzgado, Secretaría, Juicio, Nombre y Domicilio de los acreedores.
- 2) <u>Librar mandamiento conforme a lo ordenado en providencia de fecha 04/10/2024, el que debe</u>rá <u>ser dirigido al Juzgado de Paz de Yerba Buena</u>, haciéndose constar que los gastos de movilidad del diligenciamiento de la medida, serán solventados por el martillero mencionado. <u>Notificar Digitalmente</u>. LPA

Actuación firmada en fecha 31/03/2025

Certificado digital:

CN=IRIARTE Adolfo Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024799

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.